



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.

VISTO las Resoluciones N°s. 1485/2018 y 1288/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Hernan Daniel AVILA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de junio de 2019, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1485/2018 y 1288/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1485/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas que se mencionan en el cuadro siguiente, al alumno Hernan Daniel AVILA, Legajo N° 155074, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.



Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



CURSA	SIN HABER APROBADO	SIN HABER CURSADO
Seguridad III	Prueba de Inglés I	Seguridad II
Higiene II	-----	Seguridad II
Seguridad IV	Seguridad II	Seguridad III, Higiene II
Relaciones Humanas II	Relaciones Humanas I	Sociología
Selección y Capacitación del Personal	Relaciones Humanas I	Sociología
Pedagogía y Didáctica General	-----	Enfermedades Profesionales
Derecho del Trabajo	Sociología	Relaciones Humanas I
Seguridad V	-----	Seguridad IV

ARTÍCULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 1288/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Higiene III, Sociología, Relaciones Humanas II y Seguridad III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Higiene II, Estudio del Trabajo y Ergonomía y Seguridad IV, Psicología Laboral e Informática I, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente resolución

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 979/2019

UTN
pib
Δ611
FE

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior